GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 123**
CORDOBA, (R.A.) **MARTES 1º DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Declaran Alerta Ambiental por riesgo de incendio

Hasta el 31 de diciembre de 2008.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 926

Córdoba, 19 de Junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0423-031332/2008 por el que se propicia la declaración de Estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios en distintos Departamentos de la Provincia de Córdoba hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que lo propiciado se fundamenta en el hecho de que, atento las condiciones climáticas que se registran durante las estaciones de otoño e invierno agravan la situación periódica de sequías en nuestra Provincia, especialmente en las zonas serranas, y como así al accionar del hombre, se hace necesario la implementación de medidas para prevenir y evitar que se produzcan incendios en las zonas vulnerables del territorio provincial.

Que lo incendios, además de daños personales, a los que el Estado tiene el primer deber de prevenir, provocan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y la actividad de numerosas personas, debiendo tomar intervención los distintos cuerpos de bomberos y el sistema de Defensa Civil y Gestión de Riesgo que actúan en nuestro ámbito, a los que el Gobierno de la Provincia año a año los dota de mayores y mejores elementos técnicos y recursos para combatir este flagelo que azota el territorio provincial.

Que además, el impacto que el fenómeno causa en el ambiente, con la destrucción de áreas naturales, que necesitan generaciones para recuperarse, el deterioro de la flora y fauna nativa, la contaminación de los ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, imponen la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para prevenir tan dañosas consecuencias.

Que el Gobierno de la Provincia, desde hace tiempo, se ha impuesto como política de Estado, la prevención de los incendios rurales.

Que una muestra de ello es la puesta en marcha del Plan provincial de Manejo del Fuego, que ha demostrado ser una herramienta muy valiosa, tanto desde el punto de vista de la prevención, como del combate de incendios, logrando paulatinamente y por la acción sostenida a lo largo del tiempo, la toma de conciencia de la población en materia de incendios, como así también la reducción de las zonas que el fenómeno afecta.

Que en ese contexto, resulta necesario prohibir y limitar aquellas actividades que conlleven riesgo de incendio.

Que conforme a las previsiones del Decreto Nº 2174 de fecha 10 de diciembre de 2007, ratificado por Ley Nº 9454, es facultad del Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, activar el Plan de manejo del Fuego, para implementar todas las medidas tendientes a prevenir y combatir incendios rurales y forestales en el territorio provincial, como así también facultarla para que determine el cese de las acciones que se propician, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que gran parte de los incendios que periódicamente se producen en nuestro territorio son consecuencia inmediata y directa del accionar desaprensivo del hombre, razón por la cual se debe actuar de manera inmediata contra los responsables y causantes de incendios, iniciando las acciones legales de carácter patrimonial para obtener el resarcimiento de los gastos que debe enfrentar el Estado para su combate y extinción.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 172/2008 y 446/08, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE desde la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, en estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios la zona integrada por los Departamentos Punilla, Calamuchita, Santa María, Pocho, Minas, San Alberto, San Javier, Cruz del Eje, Ischilín, Tulumba, Sobremonte, Río Seco, Totoral, Colón y Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º.- PROHIBESE en las tierras públicas de los departamentos citados en el artículo anterior, el incendio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 58

Córdoba, 6 de junio de 2008

Expediente Nº 0048-29497/06

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Transporte solicita mediante Resolución Nº 162/08, se disponga la caducidad del permiso de explotación conferido oportunamente a la empresa EXPRESO MINA CLAVERO S.R.L., en los términos de la Resolución Nº 010/07 de la entonces Dirección de Transporte.

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se autorizó a la mencionada empresa para que prestara por el término de UN (1) AÑO, un servicio regular común de pasajeros entre las localidades de Villa Dolores - Salsacate; Villa Dolores - San Vicente, Villa Dolores - Los Cerrillos y Villa Dolores - Dique La Viña.

Que la autorización conferida estuvo condicionada a la acreditación de los requisitos reglamentarios que surgen de las actuaciones de fs. 55, los que fueron parcialmente cumplimentados, solicitando la prestataria prórroga para el cumplimiento de dichos recaudos a fs. 88/89 de autos.

Que sin perjuicio de ello, de los informes remitidos por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) de fechas 14 y 27 de marzo del año 2007, surgen incumplimientos de la prestataria en los servicios conferidos, habiendo sido intimada la citada empresa (fs. 93/95) en los términos del artículo 32 del Decreto Reglamentario Nº 254/03.

Que pese a las reiteradas presentaciones efectuadas por los representantes de la empresa EXPRESO MINA CLAVERO S.R.L., donde hicieron presente haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos y gestionado con la permisionaria empresa C.O.A.T.A. S.A. la contratación del parque móvil, las deficiencias del servicio se mantuvieron por un prolongado período, donde el personal de la empresa Expreso Mina Clavero S.R.L. adoptó medidas de fuerza que provocaron el cese de la prestación.

Que a fs. 98/103 obran presentaciones de fechas 13 y 24 de abril de 2007, mediante las cuales las autoridades gremiales del personal notifican el traspaso del personal de conducción de la citada empresa a la empresa SARMIENTO S.R.L., acompañando la nómina respectiva.

Que a fs. 104 de autos obra nota de fecha 17-08-07 donde la Compañía Aseguradora Protección - Mutual de Seguros, comunica la falta de cobertura de seguros por responsabilidad civil de las unidades afectadas.

Que ante esta situación, la empresa EXPRESO MINA CLAVERO S.R.L., presenta mediante su apoderado nota de fecha 23-08-07 (fs. 106), la renuncia al servicio, la que es ratificada por sus socios gerentes en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 926

Declaran...

de cualquier tipo de fuego y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.

ARTÍCULO 3º.- FACULTASE a la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, dependiente del Ministerio de Gobierno, cuando las circunstancias y condiciones climáticas y ambientales lo permitan, a ampliar o reducir el área descripta en el artículo primero, como así también a disponer el cese anticipado de la prohibición establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITASE a los señores intendentes, presidentes de comunas y centros vecinales de las localidades ubicadas en los departamentos objeto de este Decreto, que adhieran a la presente medida, dictando dentro de sus jurisdicciones las disposiciones respectivas y tomando las medidas de prevención y difusión pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONESE que los concesionarios de balnearios serranos, de zonas turísticas en general, camping, complejos hoteleros y/o cabañas, propietarios de campos, casas de verano, clubes, predios de esparcimiento en general, no podrán realizar las actividades descriptas en el artículo segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- DISPONESE, en caso de producirse los incendios objeto del presente decreto en todo el territorio provincial, la inmediata iniciación de acciones legales de carácter patrimonial por daños y perjuicios contra los autores, causantes y/o responsables de los mismos, con embargo de bienes, con el objeto de obtener el resarcimiento de los gastos en que deba incurrir el Estado Provincial para su combate y extinción.

ARTÍCULO 7º.- DISPONESE que por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, se de amplia difusión y publicidad a lo dispuesto en el presente Decreto y en el artículo 79 de la Ley Nº 8431 (Código de Faltas), modificado por Ley Nº 9321 (t.o. Ley Nº 9444).

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmando por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señora Secretaria de Ambiente.

ARTÍCULO 9º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DRA. MARÍA AMELIA CHIOFALO
SECRETARIA DE AMBIENTE

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 58

presentaciones de fechas 31-08-07, 06-09-07 y 24-09-07.

Que la entonces Dirección de Transporte debió adoptar medidas en procura de regularizar la prestación del servicio frente a las irregularidades que se presentaron en el corredor por los incumplimientos de la prestataria, por lo cual mediante Resolución Nº 342/07 de la citada Dirección, se autorizó a la empresa SOCSA S.R.L. para que en forma precaria cubriera los corredores afectados.

Que por todo lo expuesto, surge que la empresa EXPRESO MINA CLAVERO S.R.L., se encuentra incursa en las causales de caducidad previstas en el artículo 32 incisos a) y c) del Decreto Reglamentario Nº 254/03.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 184/08,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la caducidad por el plazo de DIEZ (10) años, con los efectos de Ley contemplados en el artículo 32º de la Ley 8669, de los permisos de explotación conferidos a la Empresa EXPRESO MINA CLAVERO S.R.L., mediante Resolución Nº 010/07 de la entonces Dirección de Transporte para que prestara por el término de UN (1) AÑO, un servicio regular común de pasajeros entre las localidades de VILLA DOLORES - SALSACATE; VILLA DOLORES - SAN VICENTE; VILLA DOLORES - LOS CERRILLOS y VILLA DOLORES - DIQUE LA VIÑA, por estar incursa en las causales previstas en el artículo 32 incisos a) y c) del Decreto Reglamentario Nº 254/03.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Subsecretaría de Transporte deberá emitir el certificado de deuda y propiciar su verificación o iniciación de acciones legales según corresponda, ante Fiscalía de Estado, como representante legal de la Provincia y por la vía correspondiente y dentro del término de Ley.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al ERSeP, pase a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 739 - 16/05/08 - Ratifícase la Resolución Nº 049/08 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas forma parte integrante del presente decreto. Remítase al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P) para el seguimiento y evaluación de la implementación del plan referido en el artículo anterior y sus efectos contractuales, s/ Expte. Nº 0451-052805/08.-

DECRETO Nº 858 - 5/06/08 - APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Red de Cloacas, Cloaca Máxima y Planta de Tratamiento de la Localidad de Villa María" y consecuentemente ADJUDÍCANSE los mismos a la empresa Marinelli S.A. - Hinsa S.A. - U.T.E, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta Con Veintiocho Centavos ($ 894.360,28). ESTABLÉCESE que la erogación de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta Con Veintiocho Centavos ($ 894.360,28), estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), quien otorgará dicha suma en calidad de subsidio, de conformidad con el Acuerdo Complementario - Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES), suscripto entre dicho Ente y la entonces Dirección Provincial de Agua y Saneamiento. FACÚLTASE al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, como así también a acompañar el Certificado de Habilitación Profesional Anual del Director Técnico de la Empresa MARINELLI - HINSA S.A. - U.T.E., s/ Expte. Nº 0416-042626/05/A24/07.-

DECRETO Nº 939 - 25/06/08 - Acéptase a partir del día diez de junio de 2008 la renuncia presentada por el Lic. Claudio María Vasalo (M.I. Nº 23.637.100) al cargo de Jefe de Área de Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 884 - 12/06/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Jorge Ricardo Tuschi (M.I. Nº 16.424.109) al cargo de Subdirector de Jurisdicción de Derechos Humanos de las Minorías, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO Nº 948 - 25/06/08 - Designase a partir del 12 de Junio de 2008, al Sr. Hugo José Silva, M.I. 8.363.354, como Subdirector de Jurisdicción de Derechos Humanos de las Minorías y Lucha contra la Discriminación de la Secretaría de Derechos Humanos, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 30 - 22/04/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Servicio de Guardia y Emergencia del Hospital de Villa Dolores - Departamento: San Javier - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos Con Noventa y Cuatro Centavos ($ 57.672,94), suscripta con fecha 6 de febrero de 2008, entre el Subsecretario de la Subsecretaría de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli, por una parte y por la otra por el Arquitecto Gustavo Roberto Sánchez, apoderado de la Empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas, integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0425-164997/07/R1/07.-

RESOLUCION Nº 49 - 16/05/08 - APROBAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la propuesta de aplicación gradual solicitada por la Concesionaria del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A., mediante nota de fecha 12 de mayo de 2008, obrante a fs. 1/3 del F.U. Nº 3, conforme detalle que como Anexo I compuesto de una (1) foja integra la presente resolución. PROPONER al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente resolución y la remisión al Ente Regulador de los Servicios Públicos para el seguimiento y evaluación de la implementación del plan referido en el artículo anterior y sus efectos contractuales, s/ Expte. Nº 0451-052805/08.-

RESOLUCION Nº 46 - 13/05/08 - APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo de los trabajos de la Obra: "Reparación de Emergencia Puente Santa Rita - Departamento: Río Primero - Provincia De Córdoba", a cargo de la Municipalidad de Villa Fontana, correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 2 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta ($ 14.250,00) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 01/08 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que

devuelva a la Municipalidad de Villa Fontana el Fondo de Reparo de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-013578/06.-

RESOLUCION Nº 59 - 6/06/08 - APROBAR lo actuado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) en el marco de lo dispuesto por los Artículos 4º y 10 de las Normas Generales para la administración, fiscalización y aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica creado por Ley 9165, aprobadas por Resolución Nº 094/05 de este Ministerio. APLICAR en los términos de la Ley Provincial Nº 9165 y la Resolución de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 94/05, con carácter no reintegrable, los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos según Decreto Nº 73/05, de acuerdo a las condiciones de los Pliegos de obra aprobados por Resolución Ministerial Nº 332/06 para la adquisición: "Transformador Trifásico 500/138/34,5 KV-300/300/100 MVA para E.T. Arroyo Cabral", por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 1.727.873,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta Y Tres ($ 1.727.873,00) conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4588/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500/0, Partidas: Principal 10, Parcial 99 del P.V., s/ Expte. Nº 0053-052827/08.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 176 - 28/12/07 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 3 - Tramo: Ejido Comuna Aldea Santa María", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa a la Comuna de Aldea Santa María, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno Con Sesenta Centavos ($ 63.181,60), s/ Expte. Nº 0045-013999/07.-

RESOLUCION Nº 21 - 10/04/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Reparaciones Generales, Revoques y Pinturas en el Edificio de la Escuela Jerónimo Luis De Cabrera, ubicado en calle Santa Rosa Nº 650, Bº Centro, ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Morán y Asociados S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Cincuenta ($ 114.950,00), s/ Expte. Nº 0047-013356/07.-

RESOLUCION Nº 26 - 17/04/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de Dos Aulas y Grupo Sanitario en el Edificio que Ocupa El Jardín De Infantes Juan Pablo II, calle Manuela Cacigas y Francisco Aráoz - Bº Ampliación Las Palmas - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa Carlos Francisco Pérez, por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Con Ochenta Y Nueve Centavos ($ 535.403,89). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Con Ochenta y Nueve Centavos ($ 535.403,89) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2757/08, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 520/0 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7150 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar con los requisitos que a tal fin se establezcan en la documentación contractual como así también acompañar Certificado de Habilitación Profesional Anual del Director Técnico de la empresa Carlos Francisco Pérez, s/ Expte. Nº 0047-013348/07.-

RESOLUCION Nº 27 - 25/04/08 - RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 176/07 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno Con Sesenta Centavos ($ 63.181,60) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2107/08 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 504/2, Proyecto 65,
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -
Obra 6246 del P.V. ..... $ 52.651,33
Preventivo Futuro Año 2009 -
Afectación Futura Nro. 43 ..... $ 10.530,27"
s/ Expte. Nº 0045-013999/07.-

RESOLUCION Nº 37 - 12/05/08 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión de Agua Potable - Cañería de Impulsión - Arroyo Mallín - Villa Mirador Del Lago - Bialet Masse - Departamento Punilla" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Rafael Eduardo Villagra Construcciones, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta ($ 252.230,00) rigiendo para la presente contratación la documentación técnica aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 161/08 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta ($ 252.230,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2102/08 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 509/0, Proyecto: 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 6046 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-051042/07.-

SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 197 - 5/05/08 - APLICAR a la Sra. Nora María Bencich, propietaria de un inmueble en el que se desarrolla un emprendimiento comercial de posada y restaurante y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Av. Padre Luchese s/n de la localidad de Villa Allende, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por ésta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR a la Sra. Nora María Bencich, propietaria de un inmueble en el que se desarrolla un emprendimiento comercial de posada y restaurante, para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Villa Allende que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-048152/06.-

RESOLUCION Nº 199 - 5/05/08 - HACER LUGAR a la Solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales Habilitados de acuerdo a lo previsto en Art. 4º del Decreto nº 415/99, impetrada por el Biólogo Luis Sagretti (DNI. 20.532.462), con domicilio en calle Jujuy 266 de esta ciudad. HACER de aplicabilidad general la presente Resolución para las solicitudes que se presentaren en el futuro, s/ Expte. Nº 0416-050779/07.-

RESOLUCION Nº 201 - 5/05/08 - AUTORIZAR al Sr. Carlos Gabriel Pérez Aráoz, titular del loteo denominado Villa Santa Teresita y demás usuarios del Sistema de Riego no explotado del Río Santa Rosa, a realizar la colocación de un conducto recto con pendiente en calle pública, para vincular la traza de una acequia que atraviesa predios de ese emprendimiento inmobiliario, ubicado en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, conforme documentación técnica obrante en autos. El recurrente será responsable de los daños que pudieren ocasionarse a esta Repartición y/o terceros como consecuencia de la construcción de la obra de referencia y del uso de la misma una vez terminada. El recurrente deberá comunicar a esta Subsecretaría con una anticipación de una semana la iniciación de los trabajos, a efectos de realizar la inspección pertinente. Las obras serán ejecutadas por cuenta y cargo del recurrente, s/ Expte. Nº 0416-052030/08.-

RESOLUCION Nº 202 - 5/05/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento depósito de productos lácteos propiedad de "Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda.", sito en calle Medrano Nº 5551 de Bº Villa Bustos, Departamento Capital, Pcia. de Córdoba, a descargar a dos pozos absorbentes de 0,90 m de diámetro y 20,00 m de profundidad los efluentes de origen e industrial, que se generan en el mismo adecuadamente depurados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-048354/07.-

RESOLUCION Nº 203 - 5/05/08 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Personal y Excepcional- a la Municipalidad de Cosquín, con domicilio en calle Pte. Perón Nº 559, a realizar la limpieza y retiro de material árido del Azud Nivelador Los Carolinos, términos establecidos, s/ Expte. Nº 0416-037447/04.-

RESOLUCION Nº 204 - 5/05/08 - Conceder a la MUNICIPALIDAD de Morrison, a través de su responsable legal, Señor Intendente Municipal, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA de efluentes cloacales adecuadamente tratados en planta depuradora al Río Tercero (Ctalamochita), bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de Morrison, s/ Expte. Nº 0416-036820/00.-

RESOLUCION Nº 208 - 6/05/08 - CONCEDER a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, el Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua para el inmueble de propiedad municipal, sito entre calles Cipriano Morelli, 25 de Mayo, Luis Sohores y Córdoba, de la Localidad de Vicuña Mackenna, Departamento Río Cuarto, que como ANEXO I forma parte de la presente, con Nomenclatura Catastral Dep: 24, Ped: 06, Pblo: 064, C:01, S: 01, Mza: 092, Parc. 01, Matrícula 724856 (Pedanía Cautiva) - Propiedad nº 2406-0369476-8.- El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en diecinueve (19) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución 646/05, s/ Expte. Nº 0416-050283/07.-